



REF.: Autoriza Procedimiento Licitación Pública bajo 100 UTM y aprueba Bases Administrativas y Técnicas para **Reposición de Muro perimetral de Placas de concreto en Jardín Infantil "Capullito"** Código: 06.101.002 Rancagua Región de OHiggins.

RESOLUCION EXENTA N°015/ 2018

RANCAGUA 30.10.2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; La Ley 19886, La Ley 20.238 D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La ley de presupuesto 20.314 del 2008, la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; D.S N° 250/2004, la Res N°015/026/2000; la Res N°015/172/2001; la Res. Ex.N°015/822/2004, la Resolución Ex. N° 015/2366/2007; la Res. Ex. N°015/2429/2005; la Res. Ex.N°015/0708/2006; la Res. N°015/140 del 2008, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a solicitud de Compra y/o Servicio N° 90 aprobada con fecha 13.07.2009 y 93 aprobada con fecha 05.08.2009 en que se solicita la siguiente obra: **Reposición de Muro perimetral de Placas prefabricadas de concreto en Jardín Infantil "Capullito"** Código: 06.101.002 Rancagua Región de OHiggins.
- 2.- Que por las características de este Servicio no es posible encontrarlo en Catálogo de Convenio Marco.
- 3.- Que el monto total destinado a la contratación de este Servicio es inferior a 100 UTM.
- 4.- Que el Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las contrataciones procede la Licitación Pública, salvo excepciones.
- 5.- Que de acuerdo a lo establecido en la Res.Ex.N° 2366/2007 procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública de Obra: **Reposición de Muro perimetral de Placas prefabricadas de concreto en Jardín Infantil "Capullito"** Código: 06.101.002 Rancagua Región de OHiggins.
- 2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl
- 3.- Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas, las que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

CRR/MMZ/FBS/FRM/JSF/jsf
DISTRIBUCIÓN.-
- Finanzas
- Asesor Jurídico.
- Of. de Partes D.R.
- Mantención.

CLAUDIA REAL BISSETTI
DIRECTORA REGIONAL
VI REGION